

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Solo Válido para uso interno



RESOLUCIÓN DIRECTORAL


NILDA MONTALBAN BENITES
Fedataria

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO

Callao, 14 de JULIO de 2015

REG. N° 655 FFCHA: 14 JUL 2015

VISTO:

EL INFORME N° 028-2015-GRC/DIRESA/OITE de fecha 30 de junio de 2015, emitido por la Jefa de Oficina de la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística de la Dirección Regional de Salud del Callao; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al documento de visto, por necesidad de servicio, se propone asignar las funciones como Jefe de la Unidad de Informática y Telecomunicaciones de la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística de la Dirección Regional de Salud del Callao, a don **PETTER PERCY HERRERA ALLENDE**, a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM se aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su modificatoria aprobado con Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y la Ley N° 29849-"Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales"; incorporan y formalizan un conjunto de beneficios y derechos adicionales al personal sujeto a este régimen laboral, entre ellos la Asignación de Funciones;



R. LAMA M.

Que, mediante Resolución Directoral N° 342-2012-GRC/GRS/DIRESA/DG, de fecha 04 de mayo de 2012, se aprueba la Directiva N° 005-2012-GRC/GRS/DIRESA - "Directiva que regula el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057 en la Dirección Regional de Salud del Callao", la misma que establece que los servidores de la DIRESA CALLAO, que laboren bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), por necesidad institucional debidamente justificada y mediante Acto Resolutivo Correspondiente, podrá asignárseles funciones para desempeñar Cargos Jefaturales";



V. CHUMBO C.

Con la finalidad de garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la Administración Pública, es procedente expedir el acto resolutivo correspondiente;

Que, la Ley N° 27444 "*Ley del Procedimiento Administrativo General*" señala en su artículo 17, numeral 17.1 que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.



G. RUMI G.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto de Sector Público para el Año Fiscal 2015, el Decreto Ley N° 22867, Ley de Desconcentración de Atribuciones de los Sistemas de Personal, Abastecimiento y Racionalización, y la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Con el visado de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Desarrollo de Recursos Humanos y,

En uso de las atribuciones y facultades conferidas al Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000604-2013;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar, con eficacia anticipada a partir del 25 de mayo de 2015, las funciones como Jefe de la Unidad de Informática y Telecomunicaciones de la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística de la Dirección Regional de Salud del Callao a don **PETTER PERCY HERRERA ALLENDE**, Especialista en Informática, Contratado del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El mencionado profesional percibirá los honorarios que por Ley le corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución en el domicilio registrado en el legajo personal del servidor **PETTER PERCY HERRERA ALLENDE**, sito en Mz. N1 Sector Angamos Ventanilla Callao; así como a los estamentos administrativos a que hubiere lugar.



Regístrese y comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
Dr. RICARDO ALDO LAMA MORALES
Director General
C.M.P. 12555

RALM/VCCHC/MRS/lba.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Solo Válido para uso Interno

Nilda Montalban Benites
NILDA MONTALBAN BENITES
Fedataria

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO

REG. N° 655 FECHA: 14 JUL 2015